

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA EN FASE DE CRÍA Y CULTIVO EN TIERRAS PRIVADAS A ESCALA COMERCIAL
Institución	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Descripción	Las personas naturales o personas jurídicas como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, ya sea en un terreno propio o arrendado.

¿A quién está dirigido?

El trámite está dirigido a: Empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas.

Asociación: Persona jurídica que siguen un mismo objetivo y tienen un líder.

Cooperativa: Persona jurídica de la economía popular y solidaria que tienen un mismo fin: producir, comprar o vender con un modelo ventajoso para todos.

Compañía: Sociedad, corporación o empresa en la cual dos o más personas naturales unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.

Organización: Grupo de personas que buscan el bien común para fortalecer su trabajo y producción.

Empresa acuícola: Agente económico con autonomía, dedicada a las actividades de: cultivo, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Acuerdo Ministerial para ejercer la actividad acuícola en fase de cría y cultivo en tierras privadas a escala comercial

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos Básicos:

1. Formulario de solicitud en línea;
2. Pago del servicio;
3. Documentos que justifiquen la titularidad de dominio del inmueble o la tenencia del mismo, en caso de arrendamiento, comodato, usufructo u otra figura jurídica;

4. Tres (3) ejemplares de los planos del proyecto impresos y un CD con información formato digital (shapefile GIS);
5. Estudio técnico económico del proyecto para cultivos mayores o iguales a veinticinco (25) hectáreas, o ficha técnica para menores a veinticinco (25) hectáreas. Todo proyecto acuícola de camaronera cuyo sistema de cultivo sea intensivo o que se abastezca de agua subterránea deberá presentar un estudio técnico-económico independientemente de su superficie;
6. Análisis de conductividad eléctrica del suelo del predio acuícola emitido por laboratorio acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano "SAE", con cadena de custodia, excepto cuando se trate de aquellas que tengan acuerdos ministeriales previos;
7. Copia del Certificado de la Categoría de "Capacidad de uso de la tierra", con excepción de aquellas que tengan acuerdos ministeriales previos;
8. Informe técnico de viabilidad de uso de suelo agrícola emitido por el ente rector en materia agrícola, en caso de que el predio se encuentre dentro de las clases agrológicas I, II o III, con excepción de aquellas que tengan acuerdos ministeriales previos;
9. Certificado de intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), patrimonio forestal nacional y zonas intangibles y categorización ambiental para el proyecto;
10. Autorización para aprovechamiento de acuicultura, en el caso de proyectos de cultivo de camarón marino que utilicen agua subterránea (dulce o salobre) o agua dulce superficial;
11. Permiso ambiental vigente expedido por autoridad competente. En caso de no contar con este requisito, el ente rector podrá, a petición del interesado, otorgar el plazo de un (1) año para la obtención del mismo, conforme con lo establecido en el presente reglamento; y,
12. Los demás que determine el ente rector mediante normativa secundaria.

Se exceptúa de los requisitos 6, 7 y 8 para el caso de cultivos de organismos de agua dulce y los cultivos acuícolas no excavados con sistemas de recirculación.

Requisitos Específicos:**Requisitos Adicionales:**

- No aplica

Requisitos Opcionales:

- No aplica.
-

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceda al Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca SIAP:
<https://siap.aciis.services/acrm/>
2. Completar el formulario en línea con los requisitos requeridos.
3. Realizar el pago.
4. Gestione la solicitud de subsanación en el caso de que aplique.
5. Recibir el documento del trámite en el SIAP y/o correo electrónico.

NOTA: Los requisitos que se requieran refrendados o notariados, deberán ser entregados físicamente en las ventanillas únicas de la institución haciendo referencia al código del trámite.

"La atención a tramitadores no será permitida el trámite es personal y gratuito en la Subsecretaría de Acuicultura y sus dependencias a nivel nacional"

* De requerir el usuario la emisión de un certificado que indique que el trámite está en la Institución, deberá solicitarlo de acuerdo al costo establecido en el tarifario vigente.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

500,00 USD; no grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre

Edificio La Previsora Piso 15
Guayaquil - Ecuador

Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 16:30

Base Legal

- [187 Expídase la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.
- [362 Expídase el Reglamento General a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención DGA
Correo Electrónico: lgarcias@mag.gob.ec
Teléfono: 042-597980 ext. 346

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	8

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	8
2026	04	0	4
2026	03	0	11
2026	02	0	3
2026	01	0	1
2025	12	0	2
2025	11	0	14
2025	10	0	1
2025	09	0	4
2025	08	0	8
2025	07	0	10
2025	06	0	16
2025	05	0	13
2025	04	0	2
2025	03	0	2
2025	02	0	14
2025	01	0	6
2024	12	0	12
2024	11	0	8
2024	10	0	14
2024	09	0	7
2024	08	0	16
2024	07	0	7
2024	06	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	13
2024	04	0	5
2024	03	0	6
2024	02	0	9
2024	01	0	12
2023	12	0	4
2023	11	0	10
2023	10	0	11
2023	09	0	23
2023	08	0	13
2023	07	0	17
2023	06	0	10
2023	05	0	12
2023	04	0	15
2023	03	0	14
2023	02	0	18
2023	01	0	16
2022	12	0	23
2022	11	0	18
2022	10	0	18
2022	09	0	26
2022	08	0	20
2022	07	0	15
2022	06	0	14

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	15
2022	04	0	12
2022	03	0	17
2022	02	0	22
2022	01	0	16
2021	12	0	29
2021	11	0	13
2021	10	0	11
2021	09	0	18
2021	08	0	20
2021	07	0	11
2021	06	0	12
2021	05	0	12
2021	04	0	22
2021	03	0	7
2021	02	0	7
2021	01	0	4
2020	12	0	17
2020	11	0	7
2020	10	0	12
2020	09	0	9
2020	08	0	9
2020	07	0	8
2020	06	0	31

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	7
2020	04	0	2
2020	03	0	12
2020	02	0	13
2020	01	0	15
2019	12	0	27
2019	11	0	25
2019	10	0	17
2019	09	0	7
2019	08	0	13
2019	07	0	23
2019	06	0	15
2019	05	0	6
2019	04	0	9
2019	03	0	4
2019	02	0	3
2019	01	0	4